

M I N U T A

A : S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DON PATRICIO AYLWIN AZOCAR

DE : MINISTRO DEL INTERIOR
ENRIQUE KRAUSS RUSQUE

FECHA : JULIO 09 DE 1992.

Me permito adjuntar fotocopia del Convenio de Cooperación Policial suscrito entre el Ministerio de Gobernación de la República de Guatemala y el Ministerio del Interior de Chile otorgado en ciudad de Guatemala el día 06 del mes de Julio en curso.

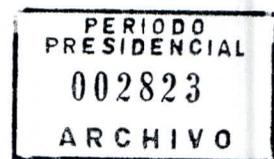
Conforme a dicho Convenio, Carabineros de Chile otorgará asesoría para la reorganización de la Policía Nacional Guatemalteca, contribución que ya se ha empezado a materializar con el envío del primero de los integrantes de la misión institucional pactada.

Saluda atentamente a V.E.,

ENRIQUE KRAUSS RUSQUE
Ministro del Interior



EKR/vrr



ACUERDO ENTRE

EL MINISTERIO DEL INTERIOR DE CHILE, POR PARTE DEL
GOBIERNO DE CHILE

Y

EL MINISTERIO DE GOBERNACION DE GUATEMALA, POR PARTE DEL
GOBIERNO DE GUATEMALA

SOBRE COOPERACION TECNICA-POLICIAL

El Ministerio del Interior de la República de Chile y el
Ministerio de Gobernación de la República de Guatemala, a
través de sus Ministros,

TENIENDO PRESENTE: Que, el Gobierno de la República de
Guatemala, por intermedio del señor
Ministro de Gobernación, Licenciado don
Fernando Hurtado Prem solicitó la
cooperación del Gobierno de Chile, para
obtener asesoría técnica en el ámbito
policial.

Que, en tal virtud, con fecha veinte de
mayo de mil novecientos noventa y uno,
fué suscrito un acuerdo en virtud del
cual el Gobierno de Chile dispondría que
Carabineros de Chile designara una
Comisión de Alto Nivel integrada por
Oficiales de esta Institución para que
realizaran en Guatemala un estudio para
establecer las condiciones de un Convenio
de Cooperación Técnica, cuyo objetivo
principal sería la reorganización de la
Policía Nacional de Guatemala.

Que, en tal virtud se constituyó en ciudad de Guatemala, entre los días 10. y 15 de Junio de 1991, una comisión de Alto Nivel a cargo del General Inspector de Carabineros don Mario Morales Mondaca, con la finalidad de elaborar un diagnóstico de la situación de organización y funcionamiento de la Policía Nacional de Guatemala.

Que, el Gobierno de Guatemala puso en vigencia las actividades recomendadas por la Comisión de Alto Nivel, en cuyo ámbito se desarrolló una segunda visita entre los días 9 de octubre y 8 de noviembre de 1991.

Que, esta segunda comisión verificó el cumplimiento de metas preliminares y desarrolló diversos cursillos considerados en el Plan General.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno de Guatemala ha reiterado la prioridad que le asignen a esta asesoría, de acuerdo a comunicaciones del señor Ministro de Gobernación, don Fernando Hurtado Prem, como asimismo de los Excelentísimos señores Embajadores de Guatemala en Chile y de Chile en Guatemala.

Que, todas las actividades y compromisos asumidos por el Gobierno de Guatemala, en orden a iniciar acciones en la Policía Nacional, que hicieron factible iniciar un proceso de reorganización, se ha llevado a cabo.

Que, el Gobierno de Guatemala ha expresado su decisión de otorgar todas las facilidades que demande el envío de una Misión de Oficiales de Carabineros a ciudad de Guatemala, con la finalidad de poner en ejercicio el Plan General presentado por la Comisión de Alto Nivel que presidió en su oportunidad el General Inspector, señor Morales.

DESEANDO:

Impulsar y apoyar toda acción de cooperación que demande la República de Guatemala, acuerdan suscribir el siguiente Convenio de Cooperación Técnica:

PRIMERO:

El Gobierno de Chile dispondrá que Carabineros de Chile designe una Misión integrada por tres Oficiales de esa Institución, para que concurran a Guatemala con el objeto de asesorar a esa nación, a través del Ministerio de Gobernación en la ejecución de los planes conducentes a la reestructuración de la Policía Nacional de Guatemala.

Para el cumplimiento del plan aludido las tareas a las cuales se abocará la misión, comprenderá materias tales como:

- Estructura organizacional de la Policía Nacional y propuesta para su organización.
- Diseño de un sistema de planificación para la Policía Nacional.
- Políticas Institucionales en materia de personal, operaciones, abastecimiento, finanzas y relaciones públicas.

- Reglamentación interna.
- Ley Orgánica para la Policía Nacional.
- Planes de instrucción para los cursos de Oficiales.

De capacitación:

- Curso Básico a desarrollarse en Guatemala para Oficiales Subalternos.
- Curso avanzado en Santiago de Chile, para Oficiales Subalternos.

De especialización, debe considerar los siguientes cursos:

- Area de Drogas.
- Investigación robo de vehículos.
- Control de orden público.
- Investigación criminal.
- Plan de reentrenamiento para agentes.
- Curso de formación para agentes.

Las referidas materias se encuentran especificadas en el Plan de Reestructuración de Policía Nacional de Guatemala el cual se entiende forma parte del presente Acuerdo y que fuera aprobado por el Gobierno de Guatemala, según se ha dejado constancia en los antecedentes del presente Acuerdo.

SEGUNDO:

La misión chilena permanecerá en Guatemala por un lapso de dos años y sus integrantes podrán ser reemplazados por Carabineros de Chile en la oportunidad que esa Institución estime conveniente, por razones de evaluación del desarrollo del programa, causas de fuerza mayor u otros motivos.

El presente Acuerdo se entenderá tácitamente renovado en sus mismos términos por plazos sucesivos de dos años, si ninguna de las partes notificase a la otra su voluntad de no perseverar en el Convenio, con una anticipación no inferior a seis meses a la fecha de vencimiento del Acuerdo que estuviere vigente.

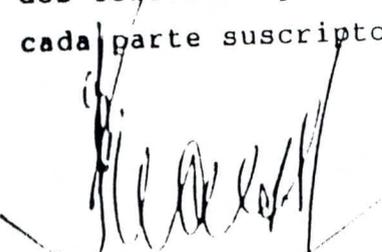
Carabineros de Chile apoyará con material didáctico periódico u otro que requiera la Misión para el mejor logro de su cometido.

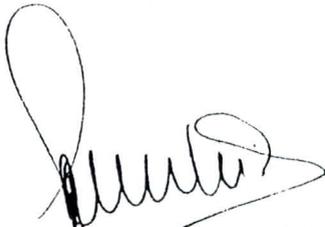
Asimismo proporcionará el equipo de vestuario personal (Uniformes).

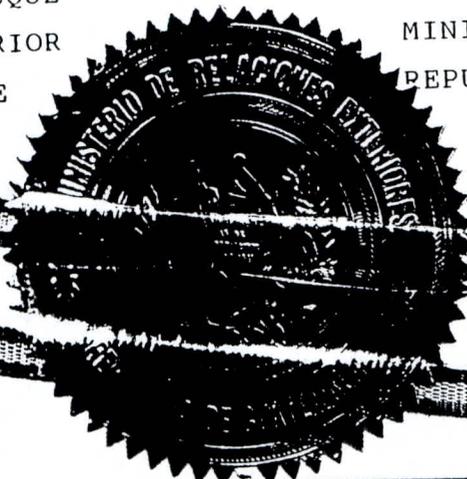
El Gobierno de Guatemala otorgará calidad diplomática a los integrantes de la Misión.

El Gobierno de Chile podrá disponer visitas de evaluación por parte de una alta autoridad de Carabineros de Chile, si fuere necesario.

El presente Convenio se suscribe con fecha seis de Julio de mil novecientos noventa y dos, en la ciudad de Guatemala, en dos textos originales de igual tenor, quedando una en poder de cada parte suscriptora.


ENRIQUE KRAUSS RUSQUE
MINISTRO DEL INTERIOR
REPUBLICA DE CHILE


FERNANDO HURTADO PREM
MINISTRO DE GOBERNACION
REPUBLICA DE GUATEMALA



**COMPROMISOS DEL GOBIERNO DE GUATEMALA EN RELACION
CON EL PLAN DE COOPERACION TECNICA-POLICIAL,
SUSCRITO CON EL GOBIERNO DE CHILE.**

Como consecuencia del Acuerdo de **COOPERACION TECNICA POLICIAL**, celebrado entre el Ministerio del Interior de la República de Chile y el Ministerio de Gobernación de la República de Guatemala, el Gobierno de Guatemala reconoce como obligaciones que le corresponden en la ejecución del Convenio, lo siguiente:

PRIMERO: El Gobierno de Guatemala proporcionará a la Misión Chilena durante su permanencia en Guatemala, habitación y vehículo para cada uno de sus componentes.

SEGUNDO: El Gobierno de Guatemala proveerá de viáticos al personal de la Misión, en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de conformidad con lo dispuesto por la legislación chilena, deducido el monto del equivalente a lo recibido en su moneda nacional.

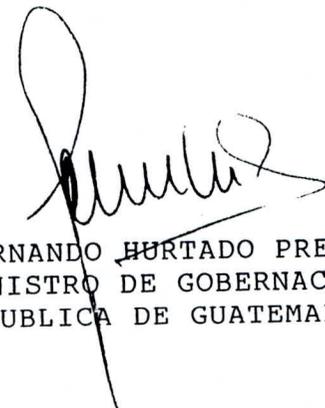
TERCERO: Los pasajes aéreos de ida y regreso de Santiago a Guatemala y viceversa, a los integrantes de la Misión y su familia serán por cuenta del Gobierno de Guatemala.

CUARTO: El Gobierno de Guatemala, se obliga a pagar los gastos por enfermedad de los miembros de la Misión chilena y los familiares de éstos, incluyendo hospitalización, gastos médicos y medicamentos.

QUINTO: Las obligaciones aquí señaladas serán cumplidas por el Gobierno de Guatemala durante el tiempo que dure la ejecución del Plan de Cooperación Técnica-Policial y se refieren exclusivamente al Convenio que sobre dicha materia se celebró entre ambos gobiernos.

Guatemala, 6 de Julio de 1992.


ENRIQUE KRAUSS RUSQUE
MINISTRO DEL INTERIOR
REPUBLICA DE CHILE


FERNANDO HURTADO PREM
MINISTRO DE GOBERNACION
REPUBLICA DE GUATEMALA



JORGE ANTONIO SERRANO ELIAS
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

POR CUANTO:

Se ha acordado suscribir entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno de la República de Chile un Acuerdo sobre Cooperación Técnica Policial entre el Ministerio del Interior de la República de Chile y el Ministerio de Gobernación de Guatemala,

POR TANTO:

Confiero **AMPLIOS Y PLENOS PODERES** al Licenciado Fernando Hurtado Prem, Ministro de Gobernación, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Guatemala firme el citado Acuerdo.

Dado en el Palacio Nacional, debidamente firmado, autorizado con el Sello Mayor de la República y refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores, en la ciudad de Guatemala, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos.



El Ministro de Relaciones Exteriores



GONZALO MENENDEZ PARK